

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINQUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

DECRETO

Publicado el Decreto de este Departamento de 21 del corriente mes, relativo a los arrendamientos de locales destinados al ejercicio del comercio o de la industria, han acudido al mismo numerosas e importantes agrupaciones gremiales solicitando, para evitar la situación actual, lindante en la ruina en que se encuentran muchos de los expresados comerciantes e industriales, a causa de los desahucios y lanzamientos que afectan a los mismos, se declaren en suspenso todos los procedimientos de aquella clase que les afecten, así como los lanzamientos que no estén motivados por falta de pago actualmente en tramitación; procedimientos que los interesados podrán reproducir, si lo estiman conveniente, a tenor de los preceptos del referido Decreto; habiéndose observado también en la citada disposición dos errores de copia, por lo que procede la debida rectificación. Una declaración accediendo en parte a lo solicitado, ya que no pueda hacerse sin distinguir los casos, evitará posibles dudas que al interpretar el referido Decreto puedan producirse.

Con dicho objeto,

A propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran en suspenso cuantos procedimientos de desahucio se tramitan actualmente que afectando a los comerciantes o industriales no sean motivados por falta de pago, siempre que en los mismos no se haya dictado sentencia firme; procedimiento que los interesados podrán reproducir, si lo estiman oportuno, a tenor de los preceptos del Decreto de 21 del corriente mes, en cuantos casos

no se opongan o pugnen con el mismo.

Artículo 2.º No será aplicable lo dispuesto en el artículo anterior, cuando los mencionados procedimientos se hayan promovido o se promuevan para poder dar cumplimiento a lo estatuido especialmente en un precepto legislativo.

Artículo 3.º El artículo 9.º del Decreto de 21 de corriente mes referente a dicha clase de arrendamientos, se entenderá redactado de la siguiente manera: «Todo comerciante o industrial, así como sus causahabientes, tendrán derecho a las ventajas que pueda proporcionarles el traspaso de sus establecimientos en los siguientes casos.

A) Si se justificare que el comerciante o industrial, al comenzar a ejercer su actividad en aquellos locales, pagó cantidades por traspaso hecho con el consentimiento del dueño de la finca; aunque ésta hubiera cambiado de propietario.

B) Si el dueño de la finca lo consintiera de manera expresa.

No obstante lo aquí dispuesto, el dueño del inmueble podrá negarse a que tenga lugar el traspaso siempre que indemnice al comerciante o industrial que trate de traspasar con cantidad igual a la que él entregó por este concepto cuando a su vez, y con conocimiento del propietario le fué traspasado el establecimiento.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos treinta y seis. Niceto Alcalá Zamora y Torres.= El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, Manuel Becerra Fernández.

(Gaceta 31 enero 1936).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

El Decreto de 30 de junio de 1931, declarado subsistente por el

de este Ministerio de 10 de enero próximo pasado, autorizó a las Juntas provinciales del Censo Electoral para que, una vez transcurridas doce horas de sesión, pudieran suspender hasta el siguiente día las operaciones de escrutinio general de las elecciones de Diputados a Cortes, siempre que no dejaran sin concluir el del partido judicial cuyos votos se hubieran comenzado a computar.

Pero como al amparo del primer Decreto citado, que fué aplicado a las elecciones celebradas en noviembre de 1933, hubo Juntas que tardaron varios días en realizar el escrutinio general, con notorio perjuicio del interés público,

Este Ministerio, a propuesta de la Junta Central del Censo Electoral, ha tenido a bien declarar que aquella disposición debe interpretarse en el sentido de que, acordada una suspensión, después de haber transcurrido las primeras doce horas, las Juntas provinciales del Censo, reunidas al siguiente día, no podrán volver a suspender esa segunda sesión, que quedará constituida con carácter permanente hasta que concluyan las operaciones de escrutinio general de las elecciones de Diputados a Cortes.

Madrid 1.º de febrero de 1936.= Manuel Portela.

(Gaceta 2 febrero 1936).

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Santa Inés, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 29 de enero de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Suárez Inclán.

Circular.

El Sr. Alcalde de Mansilla de Burgos me participa haber desaparecido del domicilio paterno del vecino D. Marcelino Río Páramo, su hijo Darío Río Rojo, de las siguientes señas: de 18 años de edad, estatura baja, lleva puesta ropa de pana negra usada, boina negra, zapatos rojos y va sin documento alguno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que si alguien conociese el paradero del citado menor, lo participe a su padre de expresada localidad, al mismo tiempo que requiero a todos los Agentes de la Autoridad que de la mía dependen para que procedan a la busca del mismo.

Burgos 3 de febrero de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Suárez Inclán.

TESORERÍA DE HACIENDA

Vacante en la provincia de Santa Cruz de Tenerife la Zona Recaudatoria de La Laguna (Gaceta de Madrid, fecha 1.º del actual), se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, haciendo constar que el plazo de admisión de instancias termina en 25 del actual, en cuyo periodo de tiempo pueden presentarse en esta Tesorería donde se les facilitará cuantos antecedentes necesiten.

Burgos 4 de febrero de 1936.= El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrián.

Providencias judiciales

Burgos.

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada en el día de hoy, en los autos de menor cuantía, promovidos por la Federación Burgalesa de Sindicatos Agrícolas Católicos de Burgos, representada por el Procurador D. Máximo Nebreda, contra D. José Peña Miguel y doce más, sobre pago de 8.327 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta, por término de veinte días y en el precio que se expresará, las siguientes fincas:

De D. José Peña Miguel, en término de Los Balbases.

Una casa sita en el pueblo de Los Balbases y calle de Santa María, señalada con el número 29, ocupa una superficie de 64 metros cuadrados y linda derecha entrando y frontis calleja, izquierda de Marcelino Rodríguez y espalda de Tomás Carranza, tasada pericialmente en 5.000 pesetas.

Un corral en la calle de San Román, del mismo pueblo de Los Balbases, señalado con el número 4, ocupa una superficie de 30 metros cuadrados y linda derecha entrando herederos de Julián Martínez, izquierda y frontis calle y espalda Cecilia Arnáiz, en 200.

Una tierra al pago de Sobrevilla, de 20 áreas, linda N. cárcavo, sur Telesfora Castrillo, E. cañada y O. Julia Prieto, en 100.

Otra a Los Embarcados, de 24 áreas, linda N. Paulino Torca, sur Martiniano Grijalvo y E. y O. Eusebio Torca, en 100.

Otra al mismo pago y de igual cabida, linda N. senda, S. Martiniano Grijalvo, E. Ignacio Martínez y O. Primo Gutiérrez, en 100.

Otra a igual pago, de 62 áreas, linda N. Román Palacin, S. senda, E. Eladio Torca y O. Eufasio Torca, en 300.

Otra a Lindesilla, de id., linda N. Sixto Sáez, S. Fidenciano Castrillo, E. Julián Muñoz y O. Claudio Palacios, en 200.

Otra a Fuente Pepe, de 84 áreas, linda N., S. y E. arroyo y O. camino, en 2.000.

Otra al Rabejo, de 72 áreas, linda N. Vicente Montes, S. Hilario Escalante, E. linde y O. Albinio Montes, en 450.

Una herrén en el barrio de San Millán, de 84 áreas, linda N. calle Real y por demás aires caminos, en 1.500.

Una casa con todos sus accesos de corral y pajar, etc., sita en el casco de Los Balbases y su Plaza de la República, compuesta de planta baja, principal y desván, construida de piedra, ladrillo y adobe, linda derecha entrando o

N. con calleja, S. o izquierda finca de Marcelino Rodríguez, espalda u O. solar y frente dicha Plaza de la República; mide su extensión superficial 300 metros cuadrados de línea por 14 metros de fondo, y de corral 10 metros de línea por cuatro metros de fondo, en 5.000.

De D. Esteban Martín Balbás, en término de Los Balbases.

Una era al pago de Cerrajal, de 36 áreas aproximadamente, cercada por paredes en todos sus aires, linda al N. camino, S. finca de don Mariano Yagüez, E. Bernardino Palacin y O. carretera, tasada pericialmente en 2.000 pesetas.

Una tierra al pago de San Juan de Dueñas, de 24 áreas, linda al N. arroyo, S. Victor Balbás, este Victoriano Bermejo y O. entrada a la finca, en 700.

Otra tierra a Moncinedo, de igual cabida que la anterior, linda N. linde, S. Perfecto Rodríguez, E. arroyo y O. herederos de D. Amancio Castrillo, en 900.

Una bodega con su lagar al pago del Corro, linda por todos los aires con terrenos de servidumbre a las bodegas de El Corro, en 800.

De D. Perfecto Rodríguez Grijalvo, en término de Los Balbases.

Una era al pago de La Tejera, de seis áreas, linda al N. y E. camino, S. Miguel Santos y O. herederos de Sebastian Bol, tasada en 250 pesetas.

Una tierra a La Ermita, de 24 áreas, linda N. José Arroyo, sur Julián López, E. Pascual Estébanez y O. camino, en 300.

Otra a Carreontanas, de 96 áreas, linda N. el mismo dueño, S. herederos de Teodoro Martínez, este camino y O. cerro, en 500.

Otra a Valdehierro, de 24 áreas, linda N. herederos de Marcelo Miguel, S. herederos de Amancio Mínguez, E. camino y O. se ignora, en 500.

Otra en Carremiel, en dos pedazos, de 36 áreas, linda N., S. y E. linde y O. herederos de Gabriela Pereda, en 150.

Otra en Tenadillas de Villimar, de 24 áreas, linda N. y E. herederos de León Muñoz, S. Mariano Bermejo y O. Marcelino Palacin, en 200.

Otra en Carreastro, de igual cabida, linda N. Severo Miguel, S. Eusebio Torca, E. Francisco Alegre y O. Gumersindo Zamorano, en 200.

Otra en Valoria, de 48 áreas, linda N. desconocido, S. Felipe Hernantes, E. linde y O. Florencio Escalante, en 150.

Otra en Quintana, de 12 áreas, linda N. camino, S. Agapito Montes, E. Eusebio Montes y O. Agapito Arnáiz, en 60.

Otra a Carreontanas, de 24 áreas, linda N. y E. herederos de León Muñoz, S. camino y O. Claudio Palacin, en 100.

Otra a La Pajarita, de id., linda N. Lorenzo Miguel, S. Eusebio Torca, E. Fernando Grijalvo y oeste herederos de Julián Gómez, en 90.

Otra en Carreontanas, de id., linda N. herederos de Martín Martínez, S. y E. Alejandro Grijalvo y O. Mauricio Grijalvo, en 90.

Otra en Retorcillo, de id., linda N. Celedonio Nebreda, S. Eusebio Torca, E. Lorenzo Miguel y oeste Vicente Martín, en 100.

Otra en La Arena, de 18 áreas, que linda al N. Víctor Rebollo, este Heliodoro Castrillo, O. Tomás Paniago y S. camino, en 90.

De D. Diógenes Grijalvo Blanco, en término de Los Balbases.

Una era en El Carbajal, de 24 áreas, linda al N. Sabiniano Castrillo, S. Telesfora Castrillo, este Urbano Mínguez y O. carretera, tasada en 1.000.

Una tierra al mismo pago, de 24 áreas, linda al N. Urbano Mínguez, S. Eufasio Grijalvo, E. camino y O. arroyo, en 1.000.

Otra en Trascastrillo, de 24 áreas, linda al N. Gregorio Plasencia, sur Urbano Mínguez, E. carretera y O. arroyo, en 600.

Otra en La Buenaverza, de 16 áreas, linda al N. Filiberto Grijalvo, S. senda, E. cauce y O. Fidel Muñoz, en 300.

Otra en Fuentemudarra, de 72 áreas, linda al N. camino, S. Amalio Fernández, E. Demetrio Mazuela y O. Ireneo Castrillo, en 500.

Otra a Corralejos, de 24 áreas, linda al N. Emilio Torca, S. Anselmo Díez, E. camino y O. Manuel Bello, en 150.

Otra al Misol, de 96 áreas, linda al N. y S. camino, E. Arsenio Nebreda y O. Laurentino Grijalvo, en 300.

Otra en Valdesillas, de 16 áreas, que linda al N. José Peña, S. Cándido Martínez, E. Antonio García y O. Francisco González, en 200.

Otra en La Encina, de 48 áreas, que linda al N. Hermenegildo Torca, S. Cándido Martínez, E. Heriberto Pereda y O. Silvano Puente, en 300.

Otra en Ormalea, de 48 áreas, linda al N. Pedro Mazuela, S. Rafael Rico, E. Isidro Martínez y O. Severo Grijalvo, en 150.

Otra en Carramiel, de 48 áreas, que linda al N. Julián Grijalvo, sur camino, E. Manuel Martínez y O. Celedonio Nebreda, en 150.

Otra en Valdealvín, de 72 áreas, que linda al N. Felipe Pereda, sur Maximiano González, E. camino y O. Salustiano Grijalvo, en 200.

Otra en Pajarita, de 36 áreas, linda al N. Lino Martínez, S. Gregorio Méndez, E. Máximo Huertos y O. Laureano Bermejo, en 100.

Otra en Monasterio, de 48 áreas, linda al N. Eusebio Martínez, sur Narciso Rico, E. Máximo Huertos y O. camino, en 150.

Otra a La Choza, de 48 áreas,

que linda al N. Primo Gutiérrez, S. Juan Castañares, E. Pablo Bermejo y O. Obdulio Ortega, en 150.

Otra en Cibao, de 96 áreas, que linda al N. Cándido Martínez, sur raya de Vizmallo, E. Manuel Martínez y O. Florentino Miguel, en 250.

Otra en Vadealcón, de 48 áreas, que linda al N. Felipe Pereda, sur Manuel Martínez, E. Pedro Rico y O. Filiberto Grijalvo, en 150.

Otra en Poleares, de 48 áreas, linda al N. linde, S. Filiberto Grijalvo, E. Juan Torca y Anastasio Labrador y O. ejidos, en 200.

Otra en Los Perros, de 36 áreas, linda N. Juan José Arroyo, S. Ángel Alonso, E. camino y O. Alfonso Marín, en 1.000.

Otra al mismo pago, de 36 áreas, que linda al N. Diógenes Grijalvo, S. Ángel Alonso, E. camino y oeste herederos de Justa Martínez, en 1.000.

Otra en La Gallega, de 24 áreas, linda N., S. y E. el mismo dueño y O. Jesús Ruiz Miguel, en 150.

Otra al mismo pago, de igual cabida, que linda al N. carrera, sur herederos de Adriano García y E. y O. lindes, en 150.

Otra a Carrepao, de 36 áreas, que linda N. Rosa Mamolar y sur, E. y O. desguaderos, en 150.

Una bodega donde llaman El Tirador, señalada con el número 29; ocupa un plano superficial de 12 metros cuadrados, linda derecha entrando Alipio Mazuela, izquierda Angela López y espalda y frontis camino, en 350.

De D. Abundio Escalante Zamorano, en igual término de Los Balbases.

Una tierra en El Corral de San Pedro, de 72 áreas, que linda al N. Julio Ruiz, S. y E. ejidos y O. Félix Ruiz, tasada en 300.

Otra en Cuartolo, de 24 áreas, que linda al N. camino, S. linde, E. Martiniano Grijalvo y O. Heriberto Pereda, en 150.

Otra en La Pedrera, de 48 áreas, linda al N. Gil Martínez, S. Luciano Calvo, E. Abundio Escalante, y O. Abundio Mazuela, en 140.

Otra en Pozuelo, de 18 áreas, que linda al N. Gil Mínguez, sur camino, E. Valeriano Hernantes y O. Petronilo Bello, en 80.

Otra a Prado-Santiago, de 18 áreas, linda N. cauce, S. camino, E. Eufasio Torca y O. Venancia Miguel, en 200.

Otra al mismo pago, de 14 áreas, linda al N. Tomás Carranza, sur Quintín Mínguez, E. cauce y oeste camino, en 150.

Otra al mismo pago, de seis áreas, linda al S. se ignora y este y oeste camino, en 40.

Otra a Los Perros, de 36 áreas, que linda al N. no se expresa, sur senda, E. camino y O. Vicente Menéndez, en 450.

Otra a Las Guindaleras, de 24

áreas, linda al N., S. y O. linde y E. de Venancio Muñoz, en 250.

Otra en Valdesnillas, de ocho áreas, linda N. y S: Arsenio Nebreda y E. y O. lindes, en 70.

Otra en Corrales, de 24 áreas, linda N. y S. caminos y E. y O. ejidos, en 200.

Otra en Rámila, de 36 áreas, linda N. Ireneo Castrillo, S. y E. lindes y O. camino, en 200.

Otra en Espinosa, de 48 áreas, linda N. linde, S. Demetrio Mazuela, E. y O. ejidos, en 250.

Otra en Gallina, de 30 áreas, linda N. Heriberto Pereda, S. Bernardino Palacín, E. senda y O. Toribio Montes, en 200.

Otra en Villarramiela, de ocho áreas, linda N. Mariano Estébanez, S. Nicolás Torca, E. linde y O. camino, en 200.

Otra en Cotoconejos, de 48 áreas, linda N. Maximiano Grijalvo, S. Evaristo Montoya, E. corrales y O. camino, en 180.

Otra en Pozuelo, de 24 áreas, linda N. Gil Mínguez, S. camino, E. Valeriano Hernández y O. Petronilo Vélez, en 100.

Otra en Pradeconejos, de 24 áreas, linda N. camino, S. arroyo, E. Ovidio Yudego y O. Cipriano Marín, en 150.

Otra en El Canal, de 24 áreas, linda N. Eufrasio Torca, S. Martiniano Grijalvo, E. senda y O. camino y Aureliano Diez, en 150.

Otra en El Pao, de 18 áreas, linda N. Nicolás del Diego, S. y E. linde y O. senda, en 100.

Otra en Pozuelos, de 48 áreas, linda N. Alejandro Grijalvo, S. Victoriano Bermejo, E. linde y O. Fortunato Vicente, en 140.

Otra en Juan de Valles, de 24 áreas, linda N. campera, S. Francisco Gómez, E. senda y O. Anastasio Antón, en 100.

Otra en La Hormiga, de 36 áreas, linda N., S. y E. D. José López y O. camino de Villodrigo, en 140.

Otra en Redondillo, de 36 áreas, linda N. Ildefonso Marín, S. linde, E. Teodoro Martínez y O. senda, en 600.

Otra en Valdevariel, de 48 áreas, linda N. Marcelino Pereda, S. camino, E. herederos de Telesfora Castrillo y O. herederos de Emilio Torca, en 200.

Otra en Rabejo, de 20 áreas, linda N. Ramón Zamorano, S. y E. lindes y O. herederos de José Martínez, en 150.

Otra en Fuente Mudarra, de 18 áreas, linda N. cauce, S. camino, E. Mariano González y O. herederos de Manuel Soto, en 150.

Otra en Carremiel, de 24 áreas, linda N. Casimiro Estébanez, sur Bernardino Palacín, E. José Rico y O. camino, en 160.

Otra en Corrales, de 36 áreas, linda N. el mismo dueño, S. camino, E. senda y O. Ireneo Castrillo, en 200.

Otra en Buenaverza, de 20 áreas, linda N. cauce, S. Cipriano Marín, E. Antonio Estébanez y O. Laurentino Grijalvo, en 300.

Otra en La Ermita, de 24 áreas, linda N. cauce, S. linde, E. tierra de la Ermita y O. Demetria Muñoz, en 170.

Una casa habitación en la calle de San Martín, señalada con el número 43, con una extensión superficial de 100 metros cuadrados, lin-

da derecha entrando Heriberto Pereda, izquierda Eufrasio Torca, espalda camino y frontis calle, en 2.500.

Una bodega en Trascasa, señalada con el número 12, con una extensión de 12 metros cuadrados, linda derecha, izquierda, espalda y frontis al Campillo, en 200.

Una casa habitación en la calle de Santa Clara, señalada con el número 6, de 70 metros cuadrados de superficie, linda derecha entrando Julián Palacín, izquierda calle, espalda herederos de Marcelino Miguel y frontis camino, en 300.

Un edificio en la calle del Hospital, señalado con el número 4, no consta su medida, linda derecha y espalda Higinio Rodríguez, izquierda Felipa García y frontis calle, en 100.

De D. Jonás Castrillo Mazuela, en igual término de Los Balbases.

Una casa habitación, sita en el casco de Los Balbases y su calle de la Cartuja, que ocupa una extensión superficial de 70 metros cuadrados, linda derecha entrando Bernardino Palacín, izquierda Urbano Mínguez, espalda Esteban Yanguas y frontis calle pública, en 2.500.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Burgos y en el de Castrojeriz el día 5 de marzo próximo, a las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de

dichas cantidades; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas; que los bienes inmuebles que se subastan se verifican sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, teniendo lugar la venta por fincas sueltas y no por lotes, y que no se subastarán las restantes de las que se hayan rematado y su importe cubra el principal reclamado de 8.327'29 pesetas, 973 de intereses, 3.131'62 para costas tasadas, y otras 3.000 pesetas que se calculan para posteriores; que el remate se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Burgos 30 de enero de 1936.—El Secretario, Antonio R. de Cima-devila. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Antonio Vicente Tutor.

Miranda de Ebro.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la *Gaceta de Madrid*, fecha 24 de agosto de 1927, número 8.874 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de igual mes y año, referente al procesado Tomás Alonso Alonso, de 28 años de edad, hijo de Emeterio y Calixta, natural de Oña (Burgos), en la causa 20 de 1927 sobre estafa, en atención a haber sido habido.

Dado en Miranda de Ebro a 1.º de febrero de 1936.—El Juez, Mariano Gimeno Fernández.—Jaime Pérez.

AUDIENCIA DE BURGOS

ESTADO comprensivo del número de sumarios pendientes de tramitación en los Juzgados de este territorio al final del cuarto trimestre del año 1935.

JUZGADOS	TIEMPO DE DURACION													TOTAL DE SUMARIOS				
	Menos de un mes.	MESES																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		MAS DE			
														1 año	2 años	3 años		
Aranda de Duero	12	4	1	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23
Belorado	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Briviesca	6	»	»	1	2	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	11
Burgos	»	24	9	7	3	4	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	48
Castrojeriz	7	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
Lerma	3	»	4	1	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
Miranda de Ebro	6	1	1	»	1	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
Roa	3	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Salas de los Infantes	1	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Sedano	1	»	1	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	5
Villadiago	2	1	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
Villarcayo	11	2	2	3	»	1	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»	»	23
TOTALES	54	36	21	21	16	10	2	»	1	1	»	»	»	5	»	»	»	167

Burgos 31 de enero de 1936.—Luciano Suárez Valdés.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería en su artículo 59, se hace saber a los interesados que, dentro del plazo legal de treinta días, deben recoger en esta Jefatura de Minas los títulos de propiedad y planos de demarcación de las minas que a continuación se citan:

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Mineral.	Hectáreas.	Término en que radica.	Interesado.
3249	Tercera Pradera. . . .	Carbón.	472	San Adrián, Arlanzón y otros. . . .	D. Simón López Gómez.
3250	Cuarta Pradera. . . .	Idem.	520	Idem, id. e id.	El mismo.
3252	La Nueva 2. ^a	Idem.	148	Villasur de Herreros y Villorobe. . . .	D. José Luis D. Fernández de Pinedo.
3254	La Constancia. . . .	Lignito y exquistos. . . .	300	Basconillos del Tozo.	El mismo.

Palencia 1.º de febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, R. Alonso.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Merindad de Valdeporres 27 de enero de 1936.—El Alcalde, Claudio López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanar de la Sierra. Valdezate.

Respecto de las de los años de 1929 y 1930, Rabé de las Calzadas.

Respecto de las de los ejercicios de 1931 a 1934, Tobar, Susinos del Páramo y Manciles.

Alcaldía de Celada del Camino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1936, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Celada del Camino 25 de enero de 1936.—El Alcalde, Claudio Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanar. Hontomin. Contreras. Valluércanes.

Alcaldía de Pardilla.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1936, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Pardilla 27 de enero de 1936.—El Alcalde, Enrique Abad.

Alcaldía de Aguilar de Bureba.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renun-

cian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Aguilar de Bureba 27 de enero de 1936.—El Alcalde, Evaristo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Encio. Ameyugo. Villahizán de Treviño. Las Hormazas.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1936 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Torrecilla del Monte 26 de enero de 1936.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalmanzo. Fuentelcásped. Los Altos. Los Barrios de Bureba. Avellanosa de Muñó.

Alcaldía de Bozoo.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo actual, a tenor de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, los mozos Cirilo San Esteban Barredo, hijo de padre desconocido y de Demetria; Pedro Valencia Fernández, de Vicente y de Valeriana, y Leandro Arin Valencia, de Jerónimo y Martina, cuyo actual paradero, así como el de sus

padres se ignora, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación y cierre del alistamiento el día 9 de febrero, a las once de la mañana, y al acto de la clasificación de soldados, el 23 del mismo mes, advirtiéndoles que de no comparecer, por sí o legalmente representados, les parará el perjuicio consiguiente.

Bozoo 30 de enero de 1936.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Igual citación hace el Alcalde de Villarcayo, respecto del mozo Máximo Santamaria Cuesta, hijo de Ildefonso y Valentina.

El de Villaescusa de Roa, respecto del mozo Amador Corada Caballero, hijo de Serafin y Dionisia.

El de Sotovellanos, respecto del mozo Celestino Vallejo Pérez, hijo de Cristina.

El de Lences, respecto del mozo José García Gómez, hijo de Dámaso y Lorenza.

El de Olmillos de Sasamón, respecto del mozo Glicerio González Velasco, hijo de Feliciano y Buenaventura.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al. . . 2.50 por 100.
A seis meses al 3.00 por 100.
A un año al. . . 3.50 por 100.

1

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 229.

2-8

IMPRESA PROVINCIAL